

DECRETO N°

**1350**

TEMUCO, **18 ABR. 2023**

**VISTOS:**

1. La modificación de contrato celebrada mediante escritura pública de fecha 03 de abril del año 2023, entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y **SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**, Rut N° 78.460.540-K.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese la modificación del contrato denominado: "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco", suscrita mediante escritura pública de fecha 03 de abril del año 2023, entre la Municipalidad de Temuco y Seguridad y Promociones Asociados Limitada.

2. La modificación convenida es la siguiente: **LÍNEA NÚMERO UNO. "INMUEBLES MUNICIPALES". A) PARQUE LANGDON:** Aumento de 1 servicio de guardia 24 horas y 1 servicio de guardia 12 horas, ambos de lunes a domingo, a contar del día 18 de enero del año 2023 hasta el día 03 de enero del año 2025. **B) CONCEJO (EDIFICIO CONSISTORIAL):** Aumento de un servicio de guardia de 8 horas de lunes a viernes, desde el día 18 de enero del año 2023 hasta el día 03 de enero del año 2025. **C) SERVICIOS ESPECIALES:** Aumento de 10 servicios de guardias por 5 horas por el día 24 de febrero del año 2023.

3. La municipalidad de Temuco pagara a la prestadora por la presente modificación de contrato los siguientes montos: **LÍNEA NÚMERO UNO. "INMUEBLES MUNICIPALES". A) PARQUE LANGDON:** Por el aumento de un servicio de guardia 24 horas, de lunes a domingo, la suma mensual de **\$4.736.200**, I.V.A incluido y por el servicio de guardia 12 horas, de lunes a domingo, la suma mensual de **\$2.368.100**, I.V.A incluido **B) CONCEJO (EDIFICIO CONSISTORIAL):** Por el aumento de 1 servicio de guardia de 8 horas de lunes a viernes, la suma mensual de **\$1.184.050**, I.V.A incluido. **C) SERVICIOS ESPECIALES:** Por el aumento de 10 servicios de guardias por 5 horas por el día 24 de febrero del año 2023, la suma única y total de **\$619.871**, I.V.A incluido.

4. La modificación de contrato referida se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
**JUAN ARÁNEA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/cba  
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Gestión de Abastecimiento
- Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestador del Servicio
- Oficina de Partes

  
**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE

  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

  
Municipalidad Temuco  
N° 82  
D. Alejandra Infante

2689403

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
 NOTARIO PUBLICO  
 TEMUCO



**REPERTORIO N° 1742 /2023**

**SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2023**

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO SERVICIO DE GUARDIAS PARA  
 INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**-A-**

**SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**

Mcl/MMA/cbp\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile, a tres de Abril del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco, y por la otra **SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**, en adelante "La Prestadora", rol único tributario número setenta y ocho millones cuatrocientos sesenta mil quinientos cuarenta guión K, representada por **JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ**, chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de

Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos con domicilio en la comuna de Temuco, calle Aldunate número dos; ambos mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

**PRIMERA. ANTECEDENTES:** Por Decreto Alcaldicio número ochocientos cuarenta y cuatro de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil veintidós se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para el llamado a Propuesta Pública número doscientos ochenta y nueve guión dos mil veintidós denominada: "Servicio de Guardias para Inmuebles de la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio número mil trescientos veintitrés de fecha veintisiete de diciembre del año dos mil veintidós la referida Propuesta Pública, específicamente la **Línea número uno:** "Edificios Municipales", y la **Línea número seis:** "Inmuebles Deportes" fueron adjudicadas al oferente Seguridad y Promociones Asociados Limitada. Como consecuencia de lo anterior los comparecientes suscribieron el contrato respectivo mediante escritura pública de fecha doce de enero del año dos mil veintitrés, aprobado por Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y cinco de fecha treinta y uno de enero del año dos mil veintitrés. Posteriormente el contrato fue rectificado mediante escritura pública de fecha veintidós de febrero del año dos mil veintitrés, rectificación que fue aprobada mediante decreto alcaldicio número setecientos quince de fecha siete de marzo del mismo año. Los referidos documentos han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de la presente modificación de contrato.

**SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y mediante el presente instrumento, conforme faculta el artículo décimo sexto punto seis de las Bases Administrativas de la Propuesta, previo informe favorable de la Comisión Evaluadora de Propuestas de fecha dieciocho de enero y veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés, los comparecientes convienen

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



modificar el contrato referido en la cláusula precedente en los términos establecidos en la cláusula siguiente. **TERCERA: LÍNEA NÚMERO UNO.**

**"INMUEBLES MUNICIPALES". A) PARQUE LANGDON:** Aumento de un servicio de guardia veinticuatro horas y un servicio de guardia doce horas, ambos de lunes a domingo, a contar del día dieciocho de enero del año dos mil veintitrés hasta el día tres de enero del año dos mil veinticinco del contrato suscrito con fecha doce de enero del año dos mil veintitrés. **B) CONCEJO (EDIFICIO CONSISTORIAL):** Aumento de un servicio de guardia de 8 horas de lunes a viernes, desde el día dieciocho de enero del año dos mil veintitrés hasta el día tres de enero del año dos mil veinticinco. **C) SERVICIOS ESPECIALES:** Aumento de diez servicios de guardias por cinco horas por el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés. **CUARTA. PRECIOS:** La municipalidad de Temuco pagara a la prestadora por la presente modificación de contrato los siguientes montos: **LÍNEA NÚMERO UNO. "INMUEBLES MUNICIPALES". A) PARQUE LANGDON:** Por el aumento de un servicio de guardia veinticuatro horas, de lunes a domingo, la suma mensual de cuatro millones setecientos treinta y seis mil doscientos pesos, I.V.A incluido y por el servicio de guardia doce horas, de lunes a domingo, la suma mensual de dos millones trescientos sesenta y ocho mil cien pesos, I.V.A incluido **B) CONCEJO (EDIFICIO CONSISTORIAL):** Por el aumento de un servicio de guardia de 8 horas de lunes a viernes, la suma mensual de un millón ciento ochenta y cuatro mil cincuenta pesos, I.V.A incluido. **C) SERVICIOS ESPECIALES:** Por el aumento de diez servicios de guardias por cinco horas por el día veinticuatro de febrero del año dos mil veintitrés, la suma única y total de seiscientos diecinueve mil ochocientos setenta y un pesos, I.V.A incluido. **QUINTA:** En todo lo no regulado expresamente por este instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones contenidas en el contrato original de fecha doce de enero del año dos mil veintitrés, que se modifica en los términos descritos en



las cláusulas precedentes. **SEXTA:** Se deja constancia que la presente modificación de contrato se conviene en idénticos términos que el original, prestándose por tanto los servicios con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos ochenta y nueve guión dos mil veintitrés. **SÉPTIMA:** Para efectos de garantizar el fiel cumplimiento de la presente modificación de contrato, el proveedor ha entregado a la Municipalidad el certificado de fianza número tres cero uno dos cero dos tres uno cinco nueve cinco cinco cero por la suma de doscientas ochenta Unidades de Fomento, con fecha de vigencia desde el día trece de marzo del año dos mil veintitrés y fecha de vencimiento el día tres de abril del año dos mil veinticinco. **OCTAVA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marión María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **NOVENA. PERSONERÍAS:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil veintiuno. La personería de don **JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ** para actuar en representación de la Prestadora consta en mandato especial otorgado por escritura pública con fecha veintinueve de marzo del año dos mil veintiuno, ante el Notario Público de Osorno don Abdallah Fernández Atuez, anotada en el repertorio bajo el número trescientos noventa y tres correspondiente al año dos mil veintiuno. Las personerías no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos de la presente modificación de contrato serán de cargo exclusivo de la

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



proveedora del servicio. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil setecientos cuarenta y dos. - - -

- - - - - Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-

**ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*



**JOSÉ ALBERTO DELGADILLO FRITZ**  
En rep. **SEGURIDAD Y PROMOCIONES ASOCIADOS LIMITADA**



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 12 ABR 2023





HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.



*[Handwritten signature]*



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE LO ORIGINAL  
FIRMADO EN TEMUCO, CHILE, EL DIA...

TEMUCO, CHILE, EL DIA...